



RESOLUCION 273/2025

Santa Lucía, 31 de diciembre de 2025.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos de inversión.

CONSIDERANDO:

1. Que en el proyecto de inversión Literal B 70 %, se han desarrollado al 100 % (cien por ciento) por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE Santa Lucía

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizada la obra nueva, pavimentación y adoquines de calle V. Grucci del proyecto de inversión Literal B 70 % – Compromiso de Gestión, **con un monto proyectado de \$ 3.089.171 (pesos uruguayos tres millones ochenta y nueve mil ciento setenta y uno).**
 2. **COMUNÍQUESE** a la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
- Acta N° 44/25.


Cristian López
Alcalde

Paulina Gonzalez
Concejal



DIEGO ROMERO

Anibal Jorge
Concejal



Gabriel Gelpes
Concejal


CARLA
PEREZ

Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCION 274/2025

Santa Lucía, 31 de diciembre de 2025.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos de inversión.

CONSIDERANDO:

1. Que en el proyecto de inversión Literal B 70 %, se han desarrollado al 100 % (cien por ciento) por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE Santa Lucía

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizada la obra de bacheo en carpeta asfáltica con base cementada en calle del proyecto de inversión Literal B 70 % – Compromiso de Gestión, **con un monto proyectado de \$ 4.488.397 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento trescientos noventa y siete).**
 2. **COMUNIQUESE** a la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
- Acta N° 44/25.

Cristian López
Alcalde

Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Romero

Anibal Jorge
Concejal

Gabriel Gelpes
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 275/2025

Santa Lucía, 31 de diciembre de 2025.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos de inversión.

CONSIDERANDO:

1. Que en el proyecto de inversión Literal B 70 %, se han desarrollado al 100 % (cien por ciento) por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descripto en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE Santa Lucía

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado el proyecto de inversión Literal B 70 % – Compromiso de Gestión, **con un monto proyectado de \$ 7.577.568 (pesos uruguayos siete millones quinientos setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho).**
 2. **COMUNÍQUESE** a la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
- Acta N° 44/25.

Paulina Gonzalez
Concejal

Big Don
Diccionario

Anibal Jorge
Concejal

Anibal Jorge

Cristian López
Alcalde

Gabriel Gelpes
Concejal

CRISTIAN
ARLA
PEREZ

Nicolás Castro
Concejal

Nicolás Castro



RESOLUCION 276/2025

Santa Lucía, 31 de diciembre de 2025.

VISTO: la presentación realizada sobre el Presupuesto Operativo Anual.

RESULTANDO:

I) que por Ley N° 19.272, Artículo 19, se establece la distribución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional al Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal (FIGM).

II) que el 15% (quince por ciento) del total se destinará a proyectos y programas financiados por dicho Fondo, y se encuentra sujeto al cumplimiento de metas que emerjan de los Compromisos de Gestión

III) que de acuerdo al reglamento aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización, el 17 de diciembre de 2015 " cada Municipio celebrará un Compromiso de Gestión con el Gobierno Departamental donde se establecen las pautas...."

IV) que la Intendencia de Canelones en conjunto con la totalidad de los Municipios Canarios establecieron la medición de 4 (cuatro) metas dentro de los Compromisos de Gestión, entre las cuales se encuentra el POA (Plan Operativo Anual).

CONSIDERANDO: que a tales efectos se entiende pertinente dictar correspondiente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

1. **APROBAR** el informe de la Planificación Operativa Anual 2025 compuesto por los Literales:

Proyecto: gasto de Funcionamiento Lit A por \$ 1.881.489

Proyecto Lit B 30 % de Funcionamiento por \$ 3.247.386

Proyecto: (Lit C) por \$ 3.304.703 compromiso de gestión y asociativo.

Proyecto (Lit D) por \$ 1.702.006 compromiso de gestión.

Proyecto: (Lit B70 %) inversión por \$ 7.577.568.

2. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 44/25.


Cristian López
Alcalde

Paulina Gonzalez
Concejal


Diego Romero

Anibal Jorge
Concejal


Gabriel Gelpes
Concejal

Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCION 277//2025

Santa Lucía, 31 de diciembre de 2025.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/11 al 31/12 de 2025.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 44/25.

Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Bon

DIEGO ROMERO

Anibal Jorge
Concejal

Anibal Jorge

Cristian Lopez
Alcalde

Gabriel Gelpes
Concejal

GABRIEL GELPES

Nicolás Castro
Concejal

Nicolás Castro



RESOLUCION 278/2025

Santa Lucía, 31 de diciembre de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

1) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA

RESUELVE:

1.- CREAR para el período 1/1 al 31/12 de 2026, mensualmente el Fondo Permanente por un monto de \$ 90.000 (noventa mil pesos) administrado por el Sr. Alcalde y cuyo destino es ODG Objetos de gasto: del 111 al 199 Bienes de consumo, del 200 al 299 Servicios no personalizados, del 300 al 399, el 559 Transferencias a instituciones sin fines de lucro y el 721 Gastos extraordinarios.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.

9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta N° 44/25.

Cristian López
Alcalde

CARLA
PEREZ

Paulina Gonzalez
Concejal

Gabriel Gelpes
Concejal

Diego Romero
Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 279/2025

Santa Lucía, 31 de diciembre de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

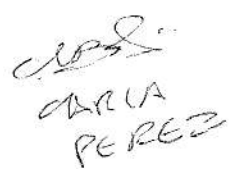
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

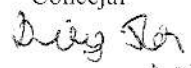
RESUELVE:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 48.285 por el período 1/1 al 31/1/2026 ya que queda un remanente de \$ 41.715.
 - 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
 - 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
 - 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
 - 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
 - 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
 - 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
 - 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
 - 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.
- Acta N° 44/25.

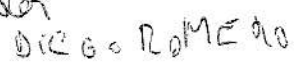

Cristian López
Alcalde

Paulina Gonzalez
Concejal


Gabriel Gelpes
Concejal


Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal


Diego Romero



RESOLUCION 280/2025

Santa Lucía, 31 de diciembre de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se debe comprar materiales de construcción.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 105.935 (ciento cinco mil novecientos treinta y cinco pesos) a efectos de costear la compra en Mariano Graciani Bellón, Rut 020155550017.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 44/25.

Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Domínguez
DIEGO DOMÍNGUEZ

Anibal Jorge
Concejal

Anibal Jorge

Cristian López
Cristian López
Alcalde

Gabriel Gelpes
Concejal

CUBS
CARLA
PEREZ

Nicolás Castro
Concejal

Nicolás Castro